

Consultas Realizadas

Licitación 421774 - IMPRESIONES VARIAS, DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRONICO

Consulta 1 - *- PORCENTAJE DE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	12-12-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero uno por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes. En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Favor adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta el Artículo 20 de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 que reza: "Art. 20.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo, lo siguiente: t) penalidades convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras; El Decreto 2992 Art. Contenido de los Pliegos. El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha. Es decir, el marco legal permite a la convocante establecer en forma discrecional la penalidad y por ende el porcentaje a ser imputado en tal concepto, para el caso de atraso de los bienes o servicios, y así lo ha consignado siendo razonable tutelando el interés institucional.		

Consulta 2 - *- Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Autorización del Fabricante, se solicita: “Autorización del Fabricante: Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: SI: Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguay del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguay del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguay del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. ” Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptada la presentación de la Autorización del Fabricante Apostillada para la firma del contrato y que sea considerado como valedero para la participación la presentación de copia simple de la Carta de Autorización requerida. Con esto la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes considerando los tiempos de protocolización o legalización en el extranjero al término de cada año con el ingreso de ferias o períodos de licencias y vacaciones en organismos públicos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Favor remitirse a la Adenda Nro. 01		

Consulta 3 - *- Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, se solicita: “Muestras: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Sí Los oferentes deberán presentar como evidencia documentada, muestras de los bienes objeto del presente llamado, (ítem 1,2 y 3) según las especificaciones solicitadas, con su oferta el día de la apertura de ofertas o hasta (1) un día hábil después del acto de apertura, en Mesa de Entrada de la DINATRA. Para el Ítem 1. Presentar 05(cinco) muestras. Para los Ítems 2 y 3. Presentar 01 (una) muestra. La no presentación de las muestras será motivo de descalificación. Modo de evaluación de las muestras. Las muestras serán evaluadas por personal técnico de la Institución, con las herramientas y equipos técnicos para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado. ” Al respecto, cabe mencionar que al requerir de muestras se obliga a todos los potenciales oferentes a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros que hoy en día están con varios atrasos a causa del conflicto entre Rusia y Ucrania, y adicionalmente con los casos de rebrote de contagios derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19. Por otro lado; siendo cualquier documento técnico elaborado por el propio fabricante de los equipos a ofertar suficiente por sí mismo para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de lo requerido; y éstos son de fácil comprensión para cualquiera que maneje el lenguaje técnico; se solicita a la convocante, que sea eliminado el requerimiento de la presentación de muestras; y que sean aceptados catálogos técnicos con los link de las páginas de los fabricantes de los bienes requeridos para mayor apoyo; de modo a no limitar ni descalificar la participación de otros potenciales oferentes ya que con esto se dará mayor participación a muchos potenciales oferentes, dando cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Favor adecuarse a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, en la misma contiene la necesidad a satisfacer por la institución y la forma de garantizar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas, es responsabilidad de los oferentes cumplir con las bases concursal		

Consulta 4 - *- Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2022
Para el presente llamado se indica que el Sistema de Adjudicación es Por el Total. Al respecto, se solicita a la convocante, que sea modificado el sistema de adjudicación por el de Ítems; considerando que los dos primeros ítems requeridos corresponden a impresiones y el tercer ítem corresponde a un dispositivo electrónico. Con esto la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Favor adecuarse a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, la misma contiene los requisitos mínimos para satisfacer la necesidad institucional, en consecuencia se mantiene en la forma de adjudicación indicada.		

Consulta 5 - *- Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia en Provisión de Impresiones Varias, de Seguridad y Dispositivo electrónico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años (2020, 2021 y 2022). " Al respecto, se solicita a la convocante que sean aceptados como experiencia la provisión de equipos informáticos, y/o Impresiones Varias, de Seguridad y/o Dispositivos electrónicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 4 años (2019, 2020, 2021, 2022) considerando los efectos adversos a nivel económico que produjo las restricciones vinculadas a la pandemia del COVID 19 decretada formalmente en marzo del año 2020. Con esto la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Favor adecuarse a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, la misma contiene los requisitos mínimos para satisfacer la necesidad institucional, en consecuencia se mantiene con los criterios de experiencia establecidos.		

Consulta 6 - *- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica, se solicita: “Autorización del Fabricante: Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. ” Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptada la presentación de la Autorización del Fabricante Apostillada para la firma del contrato y que sea considerado como valedero para la participación la presentación de copia simple de la Carta de Autorización requerida. Con esto la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Favor remitirse a la Adenda Nro. 01		

Consulta 7 - *- Plan de Entrega de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS; Plan de Entrega de los bienes se solicita: “Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes: 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del Proveedor adjudicado. (Lunes a viernes de 07: 00 hs a 15: 00 hs).” Al respecto, y en vista a eventos actuales que acompañan la producción internacional de equipos tecnológicos y electrónicos, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los ítems mencionados, en al menos 60 (sesenta) días hábiles posterior a la recepción de la correspondiente orden de compra, considerando los períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas y casos de rebrote de contagios derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Favor adecuarse a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, la misma contiene los requisitos mínimos para satisfacer la necesidad institucional, en consecuencia se mantiene con el criterio de plazo de entrega establecido.		

Consulta 8 - Item 3 Dispositivo Electrónico

Consulta	Fecha de Consulta	20-12-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS; ITEM 3 DISPOSITIVO ELECTRÓNICO se solicita: “DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Rango de frecuencia de 860 a 960 MHz, distancia de lectura 6 metros como mínimo (colocado en el parabrisas del vehículo) a velocidades de hasta 110km/ compatible con el sistema de lectura actual existente en la institución, memoria 128 bits -rango de temperaturas de operación de -35c a 85c -con sustrato de pegado acrílico. Medidas No mayor a 30 mm x 110 mm. Cómo mínimo con holograma, medida 20 mm de diámetro, con Logo de la institución con elementos 2d/3d, con variación de colores según el ángulo de observación.” Al respecto, solicitamos a la convocante indicar cuál es el sistema de Lectura actual existente en la institución, cual es nombre del fabricante y cuál es el software y la versión del mismo. Esta información resulta muy relevante y debe ser precisada por razones de compatibilidad tecnológica que podría comprometer el mejor desempeño de los equipos. Además, al definir bien estos detalles se podrá mitigar el riesgo de crear asimetría de información entre los potenciales oferentes, propicio para crear desigualdad que impida a todos participar desde una posición de paridad y ofrecer una propuesta técnica adecuada a la necesidad que el llamado desea atender. Esta solicitud se extiende a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente el dispositivo electrónico requerido y que el mismo sea compatible con el entorno donde se utilizara, como lo exige la convocante, y que las condiciones de competencia sean justas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-12-2022
Es importante resaltar que el sistema de lectura es a través de antenas/lectores RFID con tecnología UHF RFID, es decir en esta etapa interactúa solo la antena/lector RFID con el dispositivo solicitado. En lo que respecta al fabricante del software la versión es irrelevante para la preparación de la oferta en razón que solo debe cumplir el dispositivo con las características técnicas requeridas en el PBC, igualmente a la empresa adjudicada se le proveerá de toda la información que requiera. Con relación al riesgo de compatibilidad tecnológica entre el software y el dispositivo, la misma no tiene relevancia, ya que el software y el dispositivo no interactúan entre sí.		